



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 3 Anexos: 0
Proc. # 6983014 Radicado # 2026EE112876 Fecha: 2026-05-29
Tercero: ATM006643 - ANONIMO
Dep.: DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS (E)
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Asunto: Respuesta al oficio con radicado SDA 2026ER92522. Respuesta al oficio E-2026-045830. Número de Petición 2791572026. SDQS-BOGOTA TE ESCUCHA. *Traslado por competencia y solicitud de intervención por presunta infracción al régimen de usos en la Reserva Distrital de Humedal Jaboque (Actividad de parqueadero).*

En atención a la solicitud radicada a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá Te Escucha mediante la cual solicita: *"...DENUNCIAR QUE HACES MAS DE 5 AÑOS EXISTE AL LADO DEL CONJUNTO VILLAS DE ALCALA UN PARQUEADERO QUE QUEDA AL LADO DEL HUMEDAL EL JABOQUE, ANTES NO EXISTIA PERO LLEGARON Y TOMARON ESE TERRENO, Y AHORA ESTA LLENO DE BUSETAS, COMO SE VE EN LA DIRECCION EL PARQUEADERO NO RESPETA EL ESPACIO DEL HUMEDAL, SINO QUE ESTA A MENOS DE DOS METROS DEL MISMO, SIENDO UN ALTO CONTAMINANTE DEL ESPACIO NATURAL. POR FAVOR VERIFICAR SI EL USO DE ESE ESPACIO ES LEGAL YA QUE NADIE HA HECHO NADA NI DICE NADA LO CUAL ES EXTRAÑO QUE SIGAN AHI Y ESTEN TAN CERCA DEL HUMEDAL, YA QUE ES PRACTICAMENTE UN POTRERO HECHO PARQUEADERO".*

De manera atenta, y en atención a la situación expuesta referente al predio ubicado al interior de la Reserva Distrital de Humedal Jaboque, nos permitimos dar traslado de la presente situación a la Alcaldía Local de Engativá, autoridad competente para atender el presunto incumplimiento normativo en materia policiva y de control urbanístico.

A través de dicho traslado, se solicita formalmente a la Alcaldía Local de Engativá su intervención para adelantar el respectivo procedimiento de inspección, vigilancia y control (IVC). Esta actuación debe estar orientada a la verificación de la actividad de parqueadero que presuntamente se viene desarrollando en el lugar, la revisión de la documentación correspondiente y, de ser procedente, ordenar la suspensión inmediata de las actividades, teniendo en cuenta que el predio objeto de la queja se encuentra ubicado al interior del área protegida Reserva Distrital de Humedal Jaboque.

Asimismo, es de vital importancia precisar que, si bien el predio puede ostentar la calidad de propiedad privada, los titulares del dominio están en la obligación ineludible de acatar el régimen de usos establecido para esta área protegida. Lo anterior, en estricta observancia de la función ecológica de la propiedad, consagrada a nivel constitucional y legal.

Al respecto, la Constitución Política de Colombia y la jurisprudencia ambiental establecen lo siguiente:

"La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica." (Artículo 58 de la Constitución Política de Colombia). En este sentido, los atributos de uso, goce y disposición de la propiedad privada no son absolutos y se encuentran limitados por la protección del medio ambiente y la conservación de los ecosistemas



estratégicos, debiendo el propietario subordinar su interés particular al interés general y a los determinantes ambientales del territorio.

Para sustentar jurídicamente la improcedencia de la actividad identificada, a continuación, se detalla el régimen de usos aplicable a las Reservas Distritales de Humedal, el cual restringe cualquier actividad que altere las condiciones ecológicas del ecosistema.

El Decreto Distrital 555 de 2021, establece en su artículo 51 «(...) que el Sistema Distrital de Áreas Protegidas corresponde al conjunto de áreas que, por sus condiciones biofísicas, culturales y paisajísticas, contribuyen a la conservación de la biodiversidad, el mantenimiento de los servicios ecosistémicos y la conectividad ecológica a escala local y regional.

Así mismo, el artículo 55 ibidem establece que las Reservas Distritales de Humedal son áreas de especial importancia ecológica que hacen parte de la Estructura Ecológica Principal, las cuales cumplen funciones fundamentales en la regulación hídrica, la conservación de la biodiversidad, el soporte de hábitats para fauna y flora, y la provisión de servicios ecosistémicos esenciales para la ciudad. Estas áreas están destinadas principalmente a la conservación, restauración y uso sostenible de los ecosistemas asociados a humedales.

Entre las áreas que conforman las Reservas Distritales de Humedal se encuentra el Humedal Jaboque, localizado en la localidad de Engativá, el cual cuenta con un régimen de usos orientado a garantizar la protección de su estructura ecológica y sus funciones ecosistémicas.

Usos principales	Usos compatibles	Usos condicionados	Usos prohibidos
Conservación Restauración: Restauración de ecosistemas, recuperación de ecosistemas y rehabilitación de ecosistemas.	Conocimiento: Educación ambiental, investigación y monitoreo	Restauración: Medidas estructurales de reducción del riesgo y obras para el mantenimiento, adaptación y recuperación de las funciones ecosistémicas – caudales. Sostenible: Viverismo, ecoturismo y actividad de contemplación, observación y conservación.	Todas las actividades que no se encuentran en los usos principales o condicionados.

(...))»

Agradecemos la atención prestada a la presente solicitud y quedamos a la espera de las acciones de control adelantadas y las decisiones administrativas adoptadas por la autoridad policiva. En los términos, esta Secretaría Distrital de Ambiente da respuesta a su solicitud, y está atenta a cualquier requerimiento de información relacionado con la misma; para el efecto podrá comunicarse al teléfono (601) 3778914 o al correo electrónico: atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.
Radicación #: XXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX

Atentamente,

IVAN DARIO MELO CUELLAR
DIRECTOR DE AREAS PROTEGIDAS (E)

Anexo: Radicado SDA 2026ER92522

CC. **Doctor Víctor Hugo Huertas Prada** Alcalde Local de Engativá. Dirección Cl. 71 # 73a - 44 Teléfono 601 2916670 Correo electrónico alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co